

Imapen



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2023-MPCH

Chepén, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

VISTO:

El Informe N° 008-2023-IVP-GG-MPCH, de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Gerente General IVP-MPCH y la Resolución de Alcaldía N°103-2023-MPCH, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante la cual la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Chepén, designa al Equipo Técnico del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la finalidad del IVP, es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la Infraestructura rural, asignado recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial; con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable.

Que, mediante Informe N° 008-2023-IVP-GG-MPCH, de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente General IVP-MPCH, solicita rectificación del equipo técnico-IVP, debiendo sustituir al profesional responsable de Jefe de Operaciones y dar continuidad a las coordinaciones ante Provías Descentralizado y poder gestionar los recursos para la ejecución de mantenimientos periódicos y rutinarios de los caminos vecinales de nuestra provincia.

Que, es atribución de este Gobierno Local según el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley n° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativas a su cargo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°103-2023-MPCH, de fecha 15 de febrero.





Municipalidad Provincial de Chepén



Artículo 2°.- RECONFORMAR el Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial, de la provincia de Chepén, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Gerente General - IVP

Nombres y Apellidos : ROBERTO MALCA BECERRA
Profesión : INGENIERO CIVIL
DNI N° : 48069776
Número de Celular : 956171482
Correo electrónico : malcab23@gmail.com

Jefe de operaciones - IVP

Nombres y Apellidos : SANDY THERESA GUANILO GUANILO
Profesión : INGENIERA CIVIL
DNI N° : 46915784
Número de Celular : 949765281
Correo electrónico : sguanilog@munichepen.gob.pe

Artículo 3°.- Son Funciones del Equipo Técnico del IVP:

- a) Programar concertar, ejecutar los estudios, obras y actividades del Plan Vial Provincial.
- b) Evaluar y actualizar el Plan Vial Provincial.
- c) Actuar como órgano técnico operativo de gestión para la ejecución de diversas obras viales de la zona y su consecuente rehabilitación, mantenimiento y operatividad, así como, para emitir opinión calificada sobre los proyectos de normas que conlleven aspectos viales de la zona de influencia del IVP.
- d) Gestionar, concertar y administrar los recursos provenientes del Gobierno Central, Gobierno Regional, entidades privadas, entidades cooperantes y de las municipalidades que participan en su creación, para destinarlos al tratamiento de las vías priorizadas.
- e) Asesorar a los Gobiernos Locales en aspectos técnico-operativos en temas relacionados con el ámbito de su competencia.
- f) Coordinar la ejecución de las inversiones que efectúa el Sector Público y el Privado en los caminos rurales de su jurisdicción.
- g) Participar en otras actividades relacionadas con el desarrollo integral de los caminos rurales de la provincia.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL